

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/2904/2019/I Y ACUMULADOS	COLEGIO DE VERACRUZ	20 DE JUNIO DE 2019	<p>1. ACUMULAR al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/2904/2019/I, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, lo anterior por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.</p> <p>2. Se ADMITEN los recursos de revisión, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.</p>
2	IVAI-REV/2904/2019/I Y ACUMULADOS	COLEGIO DE VERACRUZ	20 DE JUNIO DE 2019	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.</p>
3	IVAI-REV/2533/2019/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	24 DE JUNIO DE 2019	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
4	IVAI-REV/2460/2019/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	24 DE JUNIO DE 2019	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
5	IVAI-REV/2579/2019/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	24 DE JUNIO DE 2019	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
6	IVAI-REV/2459/2019/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	24 DE JUNIO DE 2019	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



LISTA DE ACUERDOS

7	IVAI-REV/3336/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	21 DE JUNIO DE 2019	<p>7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>8. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
8	IVAI-REV/2557/2019/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24 DE JUNIO DE 2018	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
9	IVAI-REV/2602/2019/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24 DE JUNIO DE 2018	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
10	IVAI-REV/2961/2019/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20 DE JUNIO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
11	IVAI-REV/2961/2019/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20 DE JUNIO DE 2018	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.</p>
12	IVAI-REV/320/2015/III	AYUNTAMIENTO DE COMAPA, VERACRUZ	20 DE JUNIO DE 2018	<p>En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto, se declara que el nueve de junio del dos mil quince causó estado, y que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el veintinueve de junio del año dos mil quince.</p> <p>En razón a lo referido en el numeral III, se requiere al recurrente para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este Instituto si se permitió el acceso a la información y si esta fue entregada y recibida en los términos indicados en el fallo, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso c) del fallo en el expediente al rubro citado.</p>

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
 ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
 DE DATOS PERSONALES